

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

### ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR ELEMENTOS E INSUMOS PARA ACTIVIDADES OCUPACIONALES DEL EPMSO LA CEJA.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO** se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar la compra de elementos de aseo para fortalecer las actividades ocupacionales del personal privado de la Libertad del EPMSO la Ceja"

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Promover la ejecución de la pena de manera digna, integrando programas que fomentan las actividades económicas como fuentes de trabajo y readaptación necesarios que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población, que para el caso se presta un servicio para la Población Privada de la Libertad. Por lo tanto, con los recursos asignados se requiere contratar el suministro de elementos de aseo, teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia mediante resolución 01093 del 14 de febrero de 2025 es pertinente la adquisición de dichos elementos.

Se establecieron las especificaciones técnicas de los elementos requeridos de acuerdo a las necesidades de la dependencia encargado de realizar y llevar en representación programas en relación del tratamiento penitenciario del EPMSO LA CEJA

Se pretende conforme al estudio de factibilidad del proyecto realizar variedad de productos. La compra de los productos debe ser oportunos para garantizar las condiciones higiénicas

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

##### 2.1. OBJETO

Contratar la compra de elementos de aseo para fortalecer las actividades ocupacionales del personal privado de la Libertad del EPMSO la Ceja

##### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Suministrar elementos conforme a las especificaciones fotografías puestas en tienda Virtual.
- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- Allegar oportunamente los documentos requeridos para el pago.

#### 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

#### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Adquisición de elementos para actividades ocupacionales esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

UNSPSC						
Código Producto	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Nombre Producto
47131604	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Escobas
47131801	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471318	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de pisos
24111506	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2411	Recipientes y almacenamiento	241115	Bolsas	Bolsas plásticas
30162303	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3016	Materiales de acabado de interiores	301623	Accesorios para gabinetes	Piezas o ensamble de caneca de la basura de sacar
47121804	Equipos de Limpieza y Suministros	4712	Equipo de aseo	471218	Equipo de limpieza	Baldes para limpieza

b) **Condiciones Técnicas Exigidas**

Para contratar los elementos, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ELEMENTOS		
ITEM	PRODUCTOS	DETALLE
1	Escoba	ESCOBA CON CABO DE MADERA * 12
2	Escoba	SUAVE CON CABO DE MADERA * 12
3	Escoba	DURA CON CABO DE MADERA * 12
4	Recogedor	PLASTICO CABO DE MADERA CON BANDA *12
5	Trapero	BLANCO CABO DE MADERA INDUSTRIAL *12
6	Limpiador	DESINFECTANTE 1 000ML PARA PISO
7	Bolsa Basura	COLORES 80*100 PAQUETE POR 10
8	Bolsa Basura	COLORES 90*130 PAQUETE POR 10

9	Lava Loza	20 LITROS
10	Papelera	22 LITROS EN VAIVEN
11	Balde	PLASTICO MULTIUSOS 12 LITROS * 12 UNIDADES

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

La entrega de los productos se debe realizar a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento.

- Los insumos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante como signo de atributo del insumo. Por consiguiente, los insumos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re - empacados, de primera calidad, en perfecto estado y sin uso previo. El no cumplimiento dará causal de devolución del producto.

- Los insumos ofertados deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso y tener su registro INVIMA, en los casos que haya lugar a ello. Los productos deben estar empacados, almacenados y transportados en recipientes o contenedores que garanticen su conservación.

- El precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

- La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a seis (06) meses; de ser inferior, estos serán reemplazados por el contratista, sin costo a cargo del EPMSC LA CEJA.

- Los envases y empaques de todos los insumos deberán figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y vencimiento.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios del EPMSC LA CEJA por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo acepta que el EPMSC LA CEJA determine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.

## **5. CONCEPTO FINANCIERO**

Según oficio No. 2025IE0102841, de 26 mayo 2025, suscrito por el funcionario responsable del área administrativa indica que los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
<p>CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMNTPS DE ASEO Y RECIPIENTES DE RECOLECCION DE RESIDUOS PARA FORTALECER ACTIVIDAD OCUPACIONAL DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL EPMSC LA CEJA DEL INPEC</p>	<p>La adquisición de bienes y servicios relacionados en el proceso de contrato, se formaliza con IVA sin embargo a penas se cuente con el certificado de exclusión emitido Ministro De Justicia Y Del Derecho para el 2025 acreditando la condición, se exceptuará dicha labor</p>	<p>Retenciones en la fuente: <b>A título de renta.</b></p> <p>"servicios generales (declarantes)" por un valor mayor o igual a \$199.000 una tarifa 4% "servicios generales (no declarantes)" sobre un valor mayor o igual a \$199.000 tarifa del 6%</p> <p>Por compras y otros ingresos tributarios en general por un valor superior a \$1.345.000 para <b>declarantes</b> 2.5% y <b>no declarantes</b> 3.5%</p> <p><b>Retención de IVA 15%</b></p> <p><b>Industria y comercio:</b> Retención de ICA por bienes. (aplica lo contenido en el acuerdo 066 de 2017 del municipio de La Ceja</p> <p><b>Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación</b></p> <p>Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional y departamental y municipal a que haya lugar</p> <p>(Dichas retenciones aplican dependiendo de las responsabilidades del proveedor entre otras)</p>

## 6. ESTUDIO DE MERCADO

### 6.1 ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La Dirección Regional Noroeste del INPEC, con apego a indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, creada por el Decreto Ley 4170 de 2011, y una vez constatado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) que el catálogo ofrecido POLYFLEX es un Gran Almacén que ofrecen los productos de la

manera más conveniente los elementos en cuanto a la necesidad y a la satisfacción de calidad del producto que se pretenden adquirir cumpliendo a su vez con las características técnicas mínimas exigidas.

Figura.1.1 Como se puede observar los productos coincide CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE REQUIEREN los tiene en catalogo **POLYFLEX.**, razón por la cual se considera oportuno suscribir la OC, que además tiene cobertura para la EPMSC LA CEJA.

Es de advertir, que la Orden de Compra a emitir será incluyendo el valor del IVA de los elementos a adquirir, en razón a que los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen este impuesto. No obstante, con base al concepto financiero el presente proceso de contratación **debe ser facturado SIN IVA**, ya que dicho rubro y Bsitem se encuentran contenido en lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En este orden de ideas, teniendo en cuenta que la necesidad persiste se hará una modificación a la Orden de Compra excluyendo el valor del IVA de los productos para adicionar las cantidades que se consideren apropiadas sin superar la disponibilidad presupuestal.

## PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de elementos de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se ha realizado adquisición de bienes por mínima cuantía mediante SECOP II o Tienda Virtual del Estado Colombiano

### 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, creada por el Decreto Ley 4170 de 2011, después de revisar exhaustivamente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) el catálogo que publican a su cargo los Grandes Almacenes, vislumbra que **POLYFLEX** que ofrece los bienes que se pretenden adquirir de la manera más conveniente cumpliendo a su vez con las características técnicas mínimas exigidas por la entidad, razón por la cual, se hará la orden de compra a dicho proveedor.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad de los bienes sujetos al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, este deberá sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.

### 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado. El valor del contrato será hasta agotar Quince Millones Seiscientos Noventa Y Dos Mil Ochocientos Veinte Seis Pesos **\$15.692.826**

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1725** de fecha 2025/03/05, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-514** EPMSC LA CEJA, **A-03-03-01-017** ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS FUENTE PROPIOS, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: **CAJAS ESPECIALES DE ATENCION Y TRATAMIENTO, RESOLUCION 001093 14/02/2025**, Expedido por **RESPONSABLE DE PRESEUPUESTO INPEC**, por valor de \$15.692.826 Quince Millones Seiscientos Noventa Y Dos Mil Ochocientos Veinte Seis Pesos

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 días hábiles** posterior a la orden de compra.

## 11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos **conforme a entrega de elementos** al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos y previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en Municipio de la Ceja, Carrera 18 No 20 – 54, en horario de 8 a 12am y de 1 a 4pm

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Municipio de la Ceja,

## **14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

### **14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC**

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos requeridos a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

- f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- g) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- h) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica habilidad en el aplicativo SECOP II
- i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

**Nota:** En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

#	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											Cómo	Cuándo
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas.	Alto	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios y detallar las especificaciones de los elementos solicitados	Bejo	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios y detallar las especificaciones de los elementos solicitados	En el estudio de mercado de los Estudios Previos

2	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato.	Alto	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas. Además incluir requisitos habilitantes acordes al objeto del contrato	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación pública	En el momento de evaluación del proceso.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido	Atraso en los objetivos de la Entidad	Alto	Contratista	Dejar claro en la invitación pública el plazo de ejecución	Bajo	Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes, de acuerdo al cronograma	En el cumplimiento del cronograma
4	General	Externo	Ejecución	Naturales	Que los productos no puedan ser entregados a tiempo debido a inconvenientes naturales	No pueden entregarse los víveres al expendio para su venta	Alto	Contratista	Tomar vías alternas para evitar los inconvenientes con las entregas	Bajo	Vigilando las fechas de entrega con respecto a estado de las vías de acceso al establecimiento	En las fechas de entrega semanales establecidas

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para el presente contrato no serán requeridas

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **responsable de Atención y tratamiento** del EPMSC La Ceja.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



**Dg Barrera Rodríguez Esteban**  
RESPONSABLE PIGA

Revisado por: CESAR CAMILO CONDE COGOLLO  
Elaboró por: Dg Barrera Rodríguez Esteban  
Fecha de Elaboración: 20/05/2025